

EDUCACIÓN PRIMARIA
CURSO: 3º
Año Académico: 2020-2021

AREA: RELIGIÓN
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y valorar su forma de ser. • Nombrar a las personas en quien confía. • Tomar conciencia de que los cristianos confían en Jesús como Él confió en su Padre. • Explicar a grandes rasgos el significado del <i>Padrenuestro</i>. • Conocer quién era María de Nazaret y algunos hitos de su vida. • Valorar la fiesta de Navidad como la celebración de la venida de Jesús en Navidad. • Conocer y respetar los valores cristianos para vivir una Navidad más auténtica. • Conocer y valorar los Diez Mandamientos y el Mandamiento Nuevo de Jesús. • Saber interpretar la enseñanza de la parábola del buen samaritano. • Reflexionar sobre la necesidad humana del perdón. • Saber que el pecado es la ruptura del hombre con Dios. • Identificar y valorar el sacramento de la penitencia.
PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACION
<ul style="list-style-type: none"> • Observación del alumno en clase: 100% <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>Comportamiento:</i> (relación adecuada con los profesores, compañeros. Respetar las normas en el aula): 25%. ○ <i>Realización de tareas:</i> (termina tareas en el aula, es autónomo en realizar las láminas propuestas):25 % ○ <i>Esfuerzo:</i> (presta atención e interés por los trabajos propuestos) 25% ○ <i>Cuidado del material :</i>(Es limpio y ordenado, respeta el material): 25%
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
<p>Los resultados de la evaluación de los objetivos de las áreas se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), de los que se considerará calificación negativa la de Insuficiente y positivas todas las demás. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:</p> <p>Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.</p> <p>A su vez, la ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva en el artículo 28. Adaptación Curricular Significativa. Punto 2 y 3, especifica que la evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma que serán, al menos, un curso inferior respecto al que está escolarizado, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida. A efectos de acreditación, la evaluación de un área con ACS equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno o alumna esté matriculado.</p>